

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2021-0099, sucesión de GUSTAVO REYES RUIZ.

Vistos los documentos que anteceden y por ser procedente, se dispone:

1. Se ordena a la partidora designada proceda a corregiré nuevamente la partición de que trata el documento digital No. 100, insertando en las partes a que hubiere lugar que la identificación de la heredera SILVIA ALEJANDRA REYES GOMEZ, corresponde a la cédula de ciudadanía No. 1.014.860.964 (y no a una tarjeta de identidad, pues en la actualidad es mayor de edad). Lo anterior para posibilitar el registro de la partición.

Para el efecto anterior, se le concede a la partidora un término de diez (10) días.

Por Secretaría líbrese el requerimiento correspondiente a la partidora designada.

2. Se acepta la renuncia del Doctor WILFAN MEDINA GUTIERREZ, a los poderes que en antaño le fueron conferidos y entiéndase que dichos poderdantes en la actualidad se encuentran representados por la Doctora NEIDY YINETH MEDINA MEDINA.

Notifíquese

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e10ce68691bfa8a3c51fa227771fdb69d67a2e6d89a5900c9757035cc7f81e**

Documento generado en 23/02/2024 12:30:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**